

Protocolo de reapertura para las salas de autocine

Actualizaciones recientes: (los cambios están resaltados en amarillo)

12/04/20:

- Los empleados que trabajan en cubículos deben utilizar un cobertor facial, incluidos los cubículos equipados con divisiones. Esta es una medida temporal en cumplimiento con la ORDEN OFICIAL DE SALUD temporal emitida el 28 de noviembre de 2020. El requisito es efectivo desde las 12:01 A.M. (PST) del 30 de noviembre de 2020 hasta las 11:59 P.M. (PST) del 20 de diciembre de 2020.
- Los empleados deben mantener una distancia de 6 pies de los demás en todo momento al comer o beber y si es posible, deben hacerlo al aire libre. Es preferible comer o beber en un cubículo o estación de trabajo a comer en una sala de descanso.
- Se desinfectan los objetos tocados con frecuencia cada hora.

11/25/20:

- Se actualiza el documento para requerir que las actividades no esenciales en autocines cierren entre las 10:00 P.M. y las 5:00 A.M. en cumplimiento de la Orden de estadía limitada en el hogar del Oficial de Salud del Estado, emitida el 19 de noviembre de 2020. Dicha Orden de estadía limitada en el hogar entra en vigor a las 10:00 P.M. del día 21 de noviembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020 a las 5:00 A.M. Asimismo, se actualizan los criterios de selección para exigir un registro con respecto a los individuos que deben atacar las ordenes de aislamiento o cuarentena
- Las comidas y bebidas solo se pueden consumir mientras que los clientes se encuentren en sus automóviles.

Tenga en cuenta que los autocines y otros negocios que operan de conformidad con este protocolo deben cumplir con la Orden de estadía limitada en el hogar emitida por el Oficial de Salud del Estado el 19 de noviembre de 2020. La Orden de estadía limitada en el hogar entra en vigor el 21 de noviembre de 2020 a las 10:00 P.M. y requiere a todos los negocios no esenciales que cesen sus operaciones entre las 10:00 P.M. y las 5:00 A.M., excepto para las actividades asociadas con la operación, mantenimiento o uso de infraestructura crítica o según lo requiera la ley. La orden es efectiva hasta el 21 de diciembre de 2020 a las 5:00 A.M. Todos las películas de autocines y otras experiencias sin salir del vehículo deben programarse de manera que concluyan lo suficientemente temprano para permitir que todos los clientes y empleados abandonen el lugar antes de las 10:00 P.M. Para obtener más información sobre la Orden de estadía limitada en el hogar, visite la página de [preguntas frecuentes](#) del Estado.

El presente protocolo se extiende a todas las operaciones de los autocines, tanto los ya establecidos como los nuevos. La totalidad de las actividades de los autocines deben contar con suficiente infraestructura, personal y capacitación para cumplir con todos los requisitos sanitarios, de distanciamiento físico, y cobertores faciales. Aquellas instalaciones que ya cuenta con una fuerza de trabajo, baños y zonas de compras de comida permitidas pueden satisfacer con mayor facilidad los requisitos de seguridad. Los requisitos propios de las operaciones nuevas de los autocines que se instalen en estacionamientos y otros espacios que no califiquen como autocines preestablecidos se enumeran al final del presente protocolo.

Las actividades de los autocines deben gestionarse por un único empleador a cargo del lugar, quien se encargará de la capacitación permanente y el control de los síntomas de todo el personal, el suministro de todos los equipos y materiales necesarios, la supervisión del cumplimiento de la totalidad de las medidas de seguridad durante cualquier proyección y la obtención de aprobaciones de los funcionarios locales de zonificación y de la ciudad, si es necesario.

Los autocines tienen permitido proyectar contenido en vivo que se filme en otros lugares siempre y cuando dicha filmación se ajuste a los requisitos detallados en el Anexo J.

Cualquier servicio de comida debe ser un restaurante in situ con licencia, un puesto de concesión permitido o comida preenvasada de un mercado habilitado por el Departamento de Salud Ambiental. La comida puede ser comprada o recogida en el lugar o puede pedirse por medio de servicios de entrega de terceros y entregados al vehículo del cliente. **Todas las comidas y bebidas se deben consumir dentro del vehículo del cliente.** Los puestos de comidas deben adherirse a todos los protocolos de reapertura pertinentes de restaurantes y/o servicios de alimentos. Los asistentes a las funciones tienen permitido traer su propia comida. No se permiten los puestos de concesión temporal ni otros establecimientos de comida (por ejemplo, el catering, camiones de comida o carros de comida).

Este protocolo también puede emplearse para otras experiencias de autocine al aire libre, como los conciertos y las actuaciones musicales, siempre y cuando se cumpla con el protocolo publicado para la producción de Música, Televisión y Cine como con la guía que se indica a continuación.

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles está adoptando un enfoque por etapas, respaldado por la ciencia y la experiencia de la salud pública, para permitir que ciertos comercios reabran de manera segura. Los requisitos a continuación son específicos para las salas de autocine que se autorizan a reabrir bajo la Orden del Oficial de Salud. Además de las condiciones impuestas a estos negocios por la Oficina de Salud Pública del Estado, los negocios de autocine también deben seguir las condiciones establecidas en esta Lista de verificación para las salas de autocine.

Tenga en cuenta: Este documento puede actualizarse a medida que haya información y recursos adicionales disponibles, así que asegúrese de consultar el sitio web del condado de Los Ángeles <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/> regularmente para obtener actualizaciones de este documento.

Esta lista de verificación cubre:

- (1) Políticas y prácticas en el lugar de trabajo para proteger la salud de los empleados.
- (2) Medidas para asegurar el distanciamiento físico
- (3) Medidas para asegurar el control de infecciones
- (4) Comunicación con los empleados y el público.
- (5) Medidas para asegurar el acceso equitativo a los servicios críticos.

Estas cinco áreas clave deben ser abordadas a medida que su instalación desarrolle cualquier protocolo de reapertura.

Todos los negocios cubiertos por esta guía deben implementar todas las medidas aplicables enumeradas a continuación y deben estar preparados para explicar por qué cualquiera de las medidas no está implementada y no se aplica a su comercio.

Nombre del comercio:

Dirección de la instalación:

Fecha de publicación:

IMPORTANTE: A lo largo de este protocolo, el término "automóvil" se utilizará para hacer mención de cualquier automóvil, camioneta, camioneta pequeña, caravana u otro vehículo de uso para transporte

privado. Los sitios pueden limitar los tipos o tamaños de los vehículos permitidos según sea necesario.

A. POLÍTICAS LABORALES Y PRÁCTICAS PARA PROTEGER LA SALUD DEL EMPLEADO (MARQUE TODAS LAS QUE APLIQUEN AL ESTABLECIMIENTO)

- Todas las personas que pueden llevar a cabo sus tareas laborales desde su hogar han recibido instrucciones de hacerlo.
- Se le ha asignado al personal vulnerable (los mayores de 65 años y aquellos que tienen condiciones de salud crónicas) trabajo que se pueda realizar desde su hogar siempre que sea posible.
- A todos los empleados (incluido el personal remunerado, pasantes y voluntarios; denominados colectivamente "empleados") se les ha dicho que no vengán a trabajar si están enfermos o si están expuestos a una persona que tiene COVID-19. Los empleados entienden que deben seguir las pautas del DPH de autoaislamiento y cuarentena, en caso de que corresponda. Las políticas de licencia laboral se han revisado y modificado para garantizar que los empleados no sean penalizados cuando se quedan en casa debido a una enfermedad.
- Información sobre los beneficios de licencia patrocinados por el empleador o el gobierno que el empleado puede tener derecho a recibir y que le facilitarían financieramente quedarse en casa. Consulte la información adicional sobre los [programas](#) gubernamentales que respaldan la licencia por enfermedad y la compensación de trabajadores por COVID19, incluidos los derechos de licencia por enfermedad de los empleados en virtud de la [Ley de Respuesta al Coronavirus de Familias primero](#) y los derechos de los empleados a los beneficios de compensación de trabajadores y la presunción de la relación laboral de la exposición de COVID-19 que ocurrió entre el 19 de marzo y el 5 de julio de conformidad con la [Orden ejecutiva del Gobernador N-62-20](#)
- En la medida de lo posible, los procesos de trabajo se reconfiguran para aumentar las oportunidades de que los empleados trabajen desde su hogar.
- El empleador, en caso de que se le informe que uno o más trabajadores, profesionales, contratistas independientes o trabajadores temporales han dado positivo o tienen síntomas compatibles con COVID-19 (caso), tiene un plan para que dichos casos [se aíslen en sus hogares](#) y para exigir la [cuarentena](#) inmediata de todos los trabajadores que tuvieron una exposición a dichos casos en el lugar de trabajo. El plan del empleador debe considerar un protocolo para que todos los trabajadores en cuarentena tengan acceso o se les realice pruebas de detección de COVID-19 para determinar si ha habido exposiciones adicionales en el lugar de trabajo, que puedan requerir medidas adicionales de control de COVID-19. Revise la guía de Salud Pública sobre [cómo responder al COVID-19 en el lugar de trabajo](#).
- Se realizan controles de síntomas de empleados, músicos y artistas antes de que puedan ingresar al lugar de trabajo. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, dificultad para respirar, falta de aliento y fiebre o escalofríos y **se debe indagar si la persona actualmente se encuentra bajo una orden de aislamiento o cuarentena**. Estos controles se pueden hacer de forma remota o en persona a la llegada de los empleados. De ser posible, se debe realizar también una verificación de temperatura en el lugar de trabajo.
- En caso de que se identifiquen 3 o más casos en el lugar de trabajo en un periodo de 14 días, el empleador debe notificar de este clúster de casos al Departamento de Salud Pública al (888) 397-3993 o (213) 240-7821. Si se identifica un clúster de casos en un lugar de trabajo, el Departamento de Salud Pública iniciará una respuesta para clústeres de casos, que incluye proporcionar pautas y recomendaciones de control de la infección, soporte técnico y medidas de control específicas para cada sitio. Se asignará un gestor de casos de salud pública a la investigación de clúster de casos como ayuda para guiar la respuesta del centro.

A los empleados que tienen contacto con otras personas se les ofrece, sin costo alguno, un cobertor facial adecuado que cubra la nariz y la boca. El empleado debe usar el cobertor en todo momento durante la jornada laboral cuando esté en contacto o pueda entrar en contacto con otras personas. Los empleados que hayan sido instruidos por su proveedor médico de que no deben usar un cobertor facial deben usar un protector facial con una cortina en el borde inferior, para cumplir con las directivas estatales, siempre que su condición lo permita. Se prefiere una cortina que se ajuste debajo de la barbilla. No se deben usar máscaras con válvulas unidireccionales. Los empleados no necesitan usar un cobertor facial cuando el empleado está solo en una oficina privada o en un cubículo con una partición sólida que excede la altura del empleado cuando está de pie.

De conformidad con la ORDEN OFICIAL DE SALUD PARA EL CONTROL DEL COVID-19: RESPUESTA DE AUMENTO SUSTANCIAL DE NIVEL 1 emitida el 28 de noviembre de 2020, todos los empleados deben usar cobertores faciales en todo momento, excepto cuando trabajen solos en oficinas privadas con puertas cerradas o al comer o beber. La excepción hecha anteriormente para los empleados que trabajan en cubículos con divisiones sólidas que exceden la altura del empleado mientras están de pie se anula durante el período de vigencia de la orden temporal, desde las 12:01 A.M. (PST) del 30 de noviembre de 2020 hasta las 11:59 P.M. (PST) del 20 de diciembre de 2020.

Para asegurar que las mascarillas se utilicen de manera consistente y correcta, se desalienta a los empleados a comer o beber, excepto durante sus descansos cuando pueden quitarse las mascarillas de manera segura y distanciarse físicamente de los demás. En todo momento al comer o beber, los empleados deben mantener una distancia mínima de seis pies de los demás. A la hora de comer o beber, es preferible hacerlo al aire libre y lejos de los demás, si es posible. Es preferible comer o beber en un cubículo o estación de trabajo a comer en una sala de descanso si comer en un cubículo o estación de trabajo proporciona una mayor distancia y barreras entre los trabajadores.

Se les instruyó a los empleados que laven o reemplacen todos los días sus cobertores faciales.

Todas las estaciones de trabajo están separadas por al menos seis pies de distancia.

Las boleterías, las áreas de concesión de alimentos, las salas de descanso para empleados, los baños y otras áreas comunes se desinfectan **cada hora**, en el siguiente horario:

- Boletería/s _____
- Áreas de concesión _____
- Área de descanso _____
- Baños _____
- Otro _____

Los descansos se escalonan para garantizar que puedan mantener una distancia de seis (6) pies entre los empleados en las salas de descanso en todo momento.

Los empleados tienen prohibido comer o beber en cualquier lugar dentro del lugar de trabajo, excepto en las salas de descanso designadas.

El desinfectante y artículos relacionados se encuentran disponibles para los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

El desinfectante de manos efectivo contra el COVID-19 se encuentra disponible para todos los empleados en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

- Se les permite descansos frecuentes a los empleados para lavarse las manos.
- Se han distribuido copias de este protocolo a todos los empleados
- A cada trabajador se le asignan sus propias herramientas, equipo y espacio de trabajo definido. El intercambio de espacios de trabajo y artículos se minimiza o elimina.
- Todas las políticas descritas en esta lista de verificación, que no sean las relacionadas con los términos de empleo, aplican al personal de entrega y a cualquier otro negocio que pueda estar en el edificio como tercero.
- Opcional—Describa otras medidas:

B. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Se han implementado sistemas de transacciones sin efectivo y sin contacto siempre que sea posible. Las reservaciones y los pagos se pueden hacer por adelantado en línea o por teléfono.
- Los vehículos deben estar espaciados por al menos a seis pies de distancia y no se permiten reuniones de personas afuera de los vehículos. Los espacios de estacionamiento de visualización en los cines están limitados a espacios intercalados dejando un sitio vacío entre cada auto o son reconfigurados para garantizar un distanciamiento adecuado entre los vehículos.
- Cada vehículo está limitado a la ocupación por miembros del mismo hogar que ya han estado en contacto cercano entre sí. A menos que esté utilizando las instalaciones del baño o recogiendo las concesiones, los clientes deben permanecer en sus vehículos. Los usuarios no pueden sentarse afuera de sus vehículos, por ejemplo, para ver la película cerca de su vehículo.
- Los autos que ingresan tienen prohibido exceder su ocupación máxima.
- Las personas deben permanecer en sus vehículos. Los autos descapotables pueden bajar la parte superior y los espectadores pueden sentarse en las partes exteriores del vehículo como la caja de una camioneta.
- El personal que use cobertores faciales de tela está ubicado a al menos a seis pies de distancia para dirigir a los clientes a los espacios de estacionamiento vacíos.
- Los parques infantiles, las áreas de picnic y las áreas destinadas a la recreación de adultos están cerradas. Los espectadores no deben utilizar los asientos exteriores y deben permanecer en sus vehículos. Cualquier lugar con asientos al aire libre que esté a menos de 100 pies de distancia del área de observación debe cerrarse una hora antes del espectáculo y debe permanecer cerrado hasta una hora después de que dicho espectáculo haya terminado.
- Las personas del personal que usan cobertores faciales de tela están ubicadas en las entradas de las áreas de concesión y del baño con una distancia al menos a seis pies entre ellos y de los clientes más cercanos para asegurar el mantenimiento de distancia de 6 pies durante las filas y dentro de las instalaciones.
- Las operaciones de concesión de alimentos que son una parte permanente del autocine se reconfiguran para permitir el distanciamiento físico.
 - Si es factible, se ofrece el pedido anticipado y el pago electrónico con tiempos asignados para la recogida.
 - Si los clientes se les permite el orden y recogida en el puesto de comida, se les ofrece un menú (publicado o en un folleto de un solo uso), para permitir la facilidad de realizar el pedido, y que este sea empaquetado y recogido por el cliente en el sitio dentro de los 15 minutos de la orden. Los clientes que esperan artículos no pueden congregarse en el área de concesión. Pueden

- esperar, mientras están separados al menos 6 pies entre sí, lejos del área de concesión o pueden regresar a sus automóviles y luego volver a la hora designada para recoger su pedido.
- Si los usuarios necesitan hacer fila para pedir o recoger comida, las cintas u otras marcas identifican tanto el punto de partida para los clientes que llegan para la recogida como los intervalos de 6 pies para los clientes que se unen a la línea posteriormente.
 - Ningún niño menor de 12 años puede visitar el área de concesión o el baño solo.
 - No más de dos adultos por vehículo pueden recoger pedidos de alimentos. Si un adulto está recogiendo un pedido, puede estar acompañado por un niño.
 - Los puestos de concesión están cerrados a pedidos nuevos al menos 30 minutos antes del final de la selección.
- Los baños se reconfiguran y la ocupación es limitada, para que pueda mantenerse una distancia de 6 pies entre las personas en todo momento. El requisito de 6 pies se aplica en todos los casos, excepto para las personas que acompañan a los miembros de su propio hogar que requieren asistencia (por ejemplo, niños o personas con discapacidades).
 - Si los clientes necesitan hacer fila para ingresar a los baños, la cinta u otras marcas identifican un punto de partida para los clientes que llegan e intervalos de 6 pies para los clientes que se unen a la línea posteriormente.
 - Los empleados han recibido instrucciones de mantener al menos una distancia de 6 pies de los clientes y entre ellos en las áreas de pedidos, recogida y pago de concesiones. Los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar pagos, entregar bienes o servicios, o según sea necesario.
 - Se eliminan las funciones dobles, y los tiempos de proyección son limitados o escalonados para evitar la necesidad de interrupciones y evitar el hacinamiento / amontonamiento entre los espectáculos.
 - Se asigna una amplia seguridad y/o personal para garantizar que los empleados y clientes cumplan con todos los requisitos.

C. MEDIDAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES

- Los sistemas de HVAC (por sus siglas en inglés) en las boleterías cerradas, las áreas de concesión y los baños están en buen estado; en la mayor medida posible, se ha aumentado la ventilación. Considere instalar filtros de aire portátiles de alta eficiencia, actualizar los filtros de aire del edificio a la mayor eficiencia posible y hacer otras modificaciones para aumentar la cantidad de aire exterior y la ventilación en las oficinas y otros espacios.
- Las entradas en formato de papel pueden ser aceptadas por un miembro del personal que se encuentre en una cabina, con un cobertor facial de tela y con guantes desechables, y protegido por una barrera adecuada. Los boletos o recibos electrónicos pueden ser escaneados por un miembro del personal en una cabina protegida como se indicó anteriormente o por un miembro del personal al aire libre con un cobertor facial de tela y guantes desechables.
- Los objetos y superficies que son tocados frecuentemente en los baños y en el área de recolección y de pago de las concesiones (por ejemplo, mostradores, perillas de las puertas o manijas, lectores de tarjetas de crédito) se desinfectan cada hora durante el horario comercial utilizando desinfectantes aprobados por la EPA, por sus siglas en inglés.
- Los espacios de trabajo y toda la instalación se limpian al menos diariamente, y los baños y áreas/objetos que son tocados frecuentemente se limpian con mayor frecuencia.
- Se les recuerda a los visitantes que llegan al establecimiento que usen un cobertor facial en todo

momento (excepto mientras comen o beben, si corresponde) mientras estén en el establecimiento o en los terrenos del establecimiento. Esto se aplica a todos los adultos y a los niños de 2 años de edad y mayores. Solo las personas a quienes un proveedor de servicios médicos les haya indicado que no usen un cobertor facial están exentas de usar uno. Para apoyar la seguridad de sus empleados y otros visitantes, se debe proporcionar un cobertor facial a los visitantes que lleguen sin ellos.

- Los controles de síntomas se llevan a cabo antes de que los invitados puedan ingresar a las instalaciones. Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, dificultad para respirar, falta de aliento, fiebre o escalofríos **y se debe indagar si la persona actualmente se encuentra bajo una orden de aislamiento o cuarentena**. Estos controles se pueden hacer en persona o mediante métodos alternativos, como sistemas de registro en línea o mediante letreros colocada en la entrada de la instalación que indiquen a los visitantes que si presentan estos síntomas no deben ingresar a las instalaciones.
- Los clientes que lleguen al sitio con niños deben asegurarse de que los niños pequeños no dejen sus automóviles sin un acompañante. Si un niño debe ir al baño o reunirse con un adulto en el área de concesión, el adulto acompañante debe asegurarse de que el niño permanezca a su lado, no toque a ninguna otra persona ni a ningún artículo que no le pertenezca, y use un cobertor facial si la edad lo permite.
- Hay desinfectante de manos, toallitas desechables de papel y botes de basura disponibles para los clientes en o cerca de la entrada de los baños o zonas de concesiones.
- Todos los portales de pago, bolígrafos y styluses (bolígrafos electrónicos) se desinfectan después de cada vez que son usados por una persona diferente.
- Opcional - describa otras medidas de control de infecciones

D. MEDIDAS DE COMUNICACIÓN AL PÚBLICO

- Los puntos de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) instruyen a los usuarios sobre cómo comprar boletos en línea y cualquier política relacionada con el comprobante de compra en el sitio.
- Los puntos de venta en línea del establecimiento (sitio web, redes sociales, etc.) brindan información clara sobre los horarios de apertura, el uso requerido de los cobertores faciales, las políticas con respecto a la pre orden, prepago, recolección y/o entrega de artículos de concesión y otros asuntos. Se publica una copia de este protocolo en todas las entradas públicas a la instalación.
- La señalización visible en la entrada al sitio y en cualquier lugar donde se alineen los clientes notifica a los clientes sobre los requisitos relacionados con el distanciamiento físico y el control de infecciones, que incluyen:
 - Prohibición de reunirse o ver la película afuera de los automóviles;
 - Posibilidad de realizar pedidos por adelantado en los puestos de comida;
 - Uso obligatorio de cobertores faciales de tela al visitar los puestos de venta o los baños;
 - Requerimiento de la supervisión adulta de niños pequeños
 - Cumplimiento respetuoso de las instrucciones de los empleados en relación a lo anterior.
- Un anuncio en la pantalla antes del show se usa para reforzar la conciencia del cliente sobre los requisitos relacionados con el distanciamiento físico y el control de infecciones, tal como se indicó anteriormente.
- El menú de los artículos disponibles para comprar está disponible para los clientes que

planean comprar en el sitio en los puestos de venta.

E. MEDIDAS QUE ASEGURAN UN ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS CRÍTICOS

- Los servicios que son críticos para los usuarios/clientes han sido priorizados.
- Las transacciones o servicios que se pueden ofrecer de forma remota se han movido en línea.
- Se han establecido medidas para garantizar el acceso a los bienes y servicios de los clientes que tienen limitaciones de movilidad y/o están en alto riesgo en los espacios públicos.

F. INSTALACIONES TEMPORALES O SEMIPERMANENTES EN ESTACIONAMIENTOS U OTROS LUGARES

- Notificación de Salud Pública.** Aquellas entidades que deseen crear un autocine en lugares que normalmente no se emplean para este fin deben presentar con al menos 7 días de antelación un plan por escrito que aborde todas las cuestiones de seguridad y salud al siguiente correo electrónico: ehmail@ph.lacounty.gov. El Departamento de Salud Ambiental también puede requerir una inspección completa para evaluar la ubicación y la instalación.
- Dimensión del lugar.** El lugar debe ser lo suficientemente grande para acomodar el número esperado de personas y sus vehículos con 6 pies o más de distancia entre estos últimos. A su vez, debe haber suficiente espacio para los baños, estaciones de lavado de manos, áreas de proyección de películas y áreas de descanso del personal.
- Control del perímetro y de los asistentes.** Elabore un plan que identifique la capacidad máxima del lugar para cumplir con las restricciones de Salud Pública y que imponga controles tanto en las entradas como salidas del establecimiento.
- Alimentos.** Cualquier servicio de comida debe ser un restaurante o mercado autorizado por el Departamento de Salud Ambiental. Los alimentos pueden ser comprados y recogidos en el sitio o pedidos a través de servicios de entrega de terceros y entregados directamente al vehículo del cliente. Los servicios de comida deben cumplir con la totalidad de los protocolos de reapertura pertinentes. Los asistentes pueden traer su propia comida. No se permiten los puestos de concesión temporales, las concisiones no permitidas ni otros establecimientos de alimentos (como, por ejemplo, el catering, los camiones de comida o los carros de comida).
- Baños y estaciones de lavado de manos.** Si no hay baños y estaciones de lavado de manos, o si no existen suficientes como para satisfacer las necesidades de los asistentes previstos, se deben proporcionar baños y estaciones de lavado de manos portátiles. Debe haber aproximadamente un sanitario y dos estaciones de lavado de manos por cada 100 asistentes.

G. CONCIERTOS MUSICALES Y ACTUACIONES EN VIVO

- Se le informó a todo el personal, el grupo de trabajo, los músicos y los intérpretes que deben usar un cobertor facial y mantener al menos una distancia de seis (6) pies con otras personas en todo momento, excepto cuando las tareas específicas requieran un contacto más cercano.
- Todos los contratos, guión, partitura y cualquier otro documento que normalmente se comparte ahora se distribuye de forma digital o se imprimen copias que serán asignadas a cada miembro del equipo de trabajo, músico e intérpretes para evitar compartirlos.
- Cuando sea posible, cada persona debe utilizar su propio equipo (incluidos los auriculares, micrófonos y consolas), suministros, etc. En caso de que el equipo deba compartirse, debe desinfectarse entre cada uso.
- Se deben facilitar señales de distancia para indicar el distanciamiento social adecuado. Se deben

instalar los micrófonos, consolas y otros equipos para facilitar el distanciamiento social.

- Todos los músicos y cantantes que realicen trabajos en los que no puedan usar un cobertor facial (por ejemplo, los instrumentistas de viento y metal y los cantantes) deben esforzarse por lograr un mínimo de 8 pies de distanciamiento social durante cualquier ensayo y actuación. Otra posibilidad es que estas personas pueden estar separadas de los demás y entre sí por medio de plexiglás y otras barreras.
- El talento debe llegar con el pelo y maquillaje hechos, si es necesario.
- Todas las actuaciones en vivo deben adherirse al [Anexo J: Protocolo de Producción de música, cine y televisión](#).

Cualquier otra medida adicional que no se incluya arriba debe estar especificada en páginas separadas, las cuales el comercio debe adjuntar a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona en caso de tener cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

**Nombre de
contacto del
comercio:**

**Número de
teléfono:**

**Última fecha
de revisión:**
